

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 1990.-

Visto el expediente S-2389 de Superintendencia caratulado: "Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema s/su denuncia de hechos que comprometerían a personal de su dependencia", y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la naturaleza de los hechos objeto del presente sumario, corresponde hacer excepción a lo dispuesto por el artículo 21 bis del Reglamento para la Justicia Nacional y prorrogar la suspensión preventiva de los agentes involucrados por un plazo compatible con el de presunta terminación de los procedimientos.

Por ello, SE RESUELVE:

Prorrogar la suspensión preventiva de Carmen Díaz Funes de Martínez, Alejandro Gulias e Inés Agueda Rodríguez por el término de 30 días contados a partir del vencimiento de la última prórroga decidida, sin goce de haberes.

Regístrese y hágase saber.

ENRIQUE S. PETRÁ  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS E. FAY

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO DACOSTA